

El Boletín Oficial, sale los Lunes,  
Miércoles y Viernes de cada semana.  
No se admitirá la correspondencia  
que no venga franca.



Se admiten suscripciones en esta  
Capital en la Imprenta de la Unión, á  
cargo del socio Sebastian Ruiz, calle  
del Rosario número 40.

## BOLETIN OFICIAL

DE LA

## PROVINCIA DE ALBACETE.

### Artículo de Oficio.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA (Q. D. G.) y su Augusta Real  
familia continúan en esta Córte sin novedad en su  
importante salud.

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

##### CIRCULAR NUMERO 55.

Con arreglo á lo que dispone la Real órden  
de 13 de Diciembre de 1847, se ha practicado  
el reconocimiento de los sementales de que se  
compone la parada que tiene establecida en el  
heredamiento de Santa Ana término de esta Ca-  
pital Andrés Olivas, y su resultado es el siguiente:

D. Antonio Cañizares Subdelegado de Veteri-  
naria de esta Capital, individuo de la Junta Pro-  
vincial de Agricultura, certifico: que por dispo-  
sición del Sr. Gobernador de la Provincia, he  
reconocido los sementales que constituyen la pa-  
rada de Andrés Olivas morador en el heredamien-  
to de Santa Ana de este término, y hallándo-  
los en buen estado de salud y con las circuns-  
tancias que previene la legislación del ramo, se  
expresa á continuación la Reseña.

Un caballo llamado Cordovés, entero, castaño

claro, cordon corrido, blanco entre los hollares,  
calzado alto de los pies con armiños, diez años,  
siete cuartas y siete dedos, con hierro: está destina-  
do al natural.

Un garañon llamado travieso, entero, rucio,  
libido rodado, trece años, seis cuartas y diez de-  
dos sin hierro. Está destinado á las yeguas.

Otro id. llamado Gallardo, entero, negro moi-  
no, con una divisa blanca entre el bozo y la  
cara hasta la comisura de la nariz, y con dos  
remolinos en las partes laterales del esternon, tre-  
ce años, siete cuartas sin hierro. Está destinado  
á las yeguas. Albacete 7 de Abril de 1855.—  
El V. P., Francisco Gomez Garcia.—El Subde-  
legado, Antonio Cañizares.

Y habiendo concedido en su virtud la auto-  
rizacion competente, he dispuesto se publique en  
el Boletín oficial segun está prevenido; esperan-  
do que los ganaderos concurrirán con sus caba-  
llerias de cria á la parada referida, mediante las  
buenas cualidades que concurren en los sementa-  
les. Albacete 22 de Abril de 1855.—José Cañi-  
zares.

##### OTRA NUMERO 56.

Con arreglo á lo que dispone la Real órden  
fecha 13 de Diciembre de 1847, se ha practica-  
do el reconocimiento de los sementales de que  
se compone la parada que tiene establecida en  
el heredamiento de Villas nuevas, término de es-  
ta Capital, Pedro Lozano, y su resultado es el  
siguiente:

«D. Antonio Cañizares Subdelegado de Vete-  
rinaria, individuo de la Junta de Agricultura, cer-

tífico: Que por disposición del Sr. Gobernador de la Provincia he reconocido los sementales que constituyen la Parada de Pedro Lozano morador en el cuarto llamado de Alborga, y hallándolos en buen estado de salud y con las cualidades que previene la legislación del ramo, se expresa á continuación su reseña.

Un caballo llamado Elefante, entero, castaño claro, cabos negros; estrella pequeña, lunar blanco entre los hollares, rubican en el higar derecho desde el hueso innominado hasta la region tibio femoral, ocho años, siete cuartas y nueve dedos, con el hierro: está destinado al natural.

Otro id. llamado calderero, entero, castaño oscuro, sin otras señales notables, ocho años, siete cuartas y dos dedos, sin hierro. está destinado al contrario.

Un garañon llamado Gigante, entero, negro mal teñido, ojos entre castaños, bragado en blanco y dos manchas lo mismo sobre la parte superior del corbion izquierdo por encima del calcaneo, ocho años, siete cuartas y cuatro dedos sin hierro. Está destinado á las yeguas.

Otro id. llamado cabrito, entero, rucio claro, bragado en blanco sin otras señales notables, nueve años, siete cuartas y tres dedos sin hierro. Está destinado como el anterior. Albacete 4 de Abril de 1855.—El V. P. *Francisco Gomez Garcia*.—El Subdelegado, *Antonio Cañizares*.

Y habiendo concedido en su virtud la autorización competente, he dispuesto se publique en el Boletín oficial según está prevenido, esperando que los ganaderos concurrirán con sus caballerías de cria á la parada referida, mediante las buenas cualidades que concurren en los sementales. Albacete 22 de Abril de 1855.—*José Cañizares*.

#### OTRA NUMERO 57.

Con arreglo a lo que dispone la Real orden fecha 15 de Diciembre de 1847, se ha practicado el reconocimiento de los sementales de que se compone la parada que tiene establecida en Casas de Lázaro Francisco Lorenzo y su resultado es el siguiente.

«D. Antonio Cañizares, Subdelegado de Veterinaria é individuo de la Junta provincial de Agricultura Certifico: Que por disposición del Sr. Gobernador de la provincia, he reconocido los sementales que constituyen la parada de Francisco Lorenzo vecino de Casas de Lázaro, y hallándolos en buen estado de salud, robustez y demás circunstancias que previene la legislación actual para el establecimiento de paradas, se expresa á continuación su reseña.

Un Caballo llamado Manolo, entero, castaño encendido, estrella, tresalvo y con armiños en la cuartilla y caña de la mano derecha, pelos blancos en los hijares, doce años, siete cuartas y tres dedos, sin hierro. Está destinado á las yeguas.

Otro id. llamado Carbonero, entero, pelo negro peceño, pelos blancos en la frente y bebe con el superior, cerdas blancas en la cerviz y parte de las vértebras dorsales, nueve años, siete cuartas y dos dedos, sin hierro. Está destinado al contrario.

Un Garañon llamado Magtañes, entero, pelo pardiblanco, cinta negra en el lomo y caidas sobre las espaldillas, nueve años, siete cuartas, con hierro Está destinado á las yeguas.

Otro id. Baleroso, entero, pardo hociblanco, con raya en toda la columna vertebral, bragado en blanco, seis años, seis cuartas y ocho dedos de alzada, sin hierro. Esta destinado como el anterior. Albacete 8 de Abril de 1855.—E. V. P., *Francisco Gomez Garcia*.—El Subdelegado, *Antonio Cañizares*.

Y habiendo concedido en su virtud la autorización competente he dispuesto se publique en el Boletín oficial según está prevenido, esperando que los ganaderos concurrirán con sus caballerías de cria á la parada referida, mediante las buenas cualidades que concurren en los sementales. Albacete 22 de Abril de 1855.—*José Cañizares*.

#### OTRA NUMERO 58.

Con arreglo á lo que dispone la Real orden fecha 15 de Diciembre de 1847, se ha practicado el reconocimiento de los sementales de que se compone la parada que tiene establecida en Casas de Juan Nuñez, Pedro Fernandez y su resultado es el siguiente:

«Don Antonio Cañizares, Subdelegado de Veterinaria é individuo de Junta provincial de Agricultura, Certifico: Que por disposición del Sr. Gobernador civil de la provincia, he reconocido los sementales que constituyen la parada de Pedro Fernandez vecino de Casas de Juan Nuñez, y hallándolos en buen estado de salud, robustez y con las cualidades que previene la legislación actual del ramo, se expresa á continuación su reseña.

Un Caballo llamado Sevillano, entero, bayo merla, con una cinta negra en toda la extension de la columna vertebral, deslabones en los pliegues de las cuatro extremidades, nueve años, siete cuartas y cinco dedos, sin hierro. Está destinado al natural.

Otro id. llamado Galan, entero, castaño, estrella pequeña, calzado bajo de los pies con armiños, y un lunar blanco en el talon de la mano izquierda, nueve años, siete cuartas, y dedo y medio, hierro B, cubre al contrario.

Un Garañon llamado Gallardo, entero, rucio claro, cara blanca entre castaño bajo de los párpados, bragado en blanco, seis años, seis cuartas once dedos, con el hierro de esta figura X cubre al contrario.

Otro id. llamado Castellano, entero, negro malteñido, bragado hociblanco, algo castaño en la cara, doce años, seis cuartas y siete dedos sin hierro. Está destinado como el anterior. Albacete 13 de Abril de 1855.—E. V. P., *Francisco Gomez Garcia*.—*Antonio Cañizares*.

Y habiendo concedido en su virtud la autorización competente, he dispuesto se publique en el Boletín oficial según está prevenido; esperando que los ganaderos concurrirán con sus caballerías de cria á la parada referida, mediante las buenas cualidades que concurren en los sementales. Albacete 22 de Abril de 1855.—*José de Cañizares*.

## OTRA NUMERO 59.

Con arreglo á lo que dispone la Real orden fecha 15 de Diciembre de 1847, se ha practicado el reconocimiento de los sementales de que se compone la parada que tiene establecida en la heredad llamada del Esparraguero, término de esta capital D. Antonio Lopez, y su resultado es el siguiente:

D. Antonio Cañizares Subdelegado de Veterinaria é individuo de la Junta provincial de Agricultura, Certifico: Que por disposicion del Sr. Gobernador civil de esta provincia he reconocido los sementales que constituyen la Parada de D. Antonio Lopez y hermano politico, situada en el heredamiento de la Retuerta, y hallándolos en buen estado de salud y con las cualidades que previene la Real orden de 15 de Diciembre de 1847, se expresa á continuacion su reseña.

Un Caballo llamado cardoso, entero, tordo rodado cari blanco, diez años, siete cuartas cinco dedos con el hierro R. C. destinados al natural.

Otro id. llamado Moreno, entero, castaño oscuro, cinco años, siete cuartas y tres dedos de alzada, sin otras señales ni hierro. Cubre al contrario.

Un garañon llamado Jibado, entero, rucio muy olivado, con la flecha en la cruta del esternon, trece años, siete cuartas. Sin hierro destinado á las yeguas.

Otro id. llamado Mallorquin, entero, rucio oscuro algo rodado, nueve años, siete cuartas y dos dedos. Sin hierro destinado como el anterior.

Otro id. llamado Pitero, entero rucio rodado entre pardo, cinta negra en el lomo y caídas sobre las espaldillas, nueve años, siete cuartas y tres dedos sin hierro. Está destinado á las yeguas como los anteriores. Albacete 21 de Marzo de 1855.—E. V. P. Francisco Gomez Garcia, El Subdelegado, Antonio Cañizares.

Y habiendo concedido en su virtud la autorizacion competente he dispuesto se publique en el Boletin oficial segun está prevenido; esperando que los ganaderos concurrirán con sus caballerias de cria á la Parada referida, mediante las buenas cualidades que concurren en los sementales. Albacete 22 de Abril de 1855.—José Cañizares.

## OTRA NUMERO 60.

Con arreglo á lo que dispone la Real orden fecha 15 de Diciembre de 1847, se ha practicado el reconocimiento de los sementales de que se compone la Parada que tiene establecida en Cenizate Alonso Valera Morales y su resultado es el siguiente:

D. Antonio Cañizares Subdelegado de Veterinaria é individuo de la Junta de Agricultura de esta Provincia Certifico: Que por disposicion del Sr. Gobernador civil de la misma, he reconocido los sementales que constituyen la parada de Alonso Valera vecino de Cenizate, y hallándolos en buen estado de salud y con las circunstancias que previenen las órdenes del ramo, se expresa á continuacion su reseña.

Un Caballo llamado Carbonero, entero, negro peceño con la lanzada sobre el hueso hisquiro derecho,

nueve años, siete cuartas y cuatro dedos, hierro confuso imperceptible. Está destinado á las yeguas. Otro id. Culebra, normando, entero, castaño, colio, nueve años siete cuartas y dos dedos, sin hierro. Está destinado al contrario.

Un Garañon llamado Gallardo, entero, pardo, hociblanco, cinta negra en el lomo con fajas sobre las espaldas, diez años, seis cuartas, once dedos de alzada y con el hierro A. Está destinado á las yeguas.

Otro id. llamado redondo, entero, rucio claro, colicorto, diez años, seis cuartas y diez dedos, sin hierro. Cubre como el anterior. Albacete 11 de Abril de 1855.—El V. P. Francisco Gomez Garcia.—Antonio Cañizares.

Y habiendo concedido en su virtud la autorizacion competente, he dispuesto se publique en el Boletin oficial segun está prevenido; esperando que los ganaderos concurrirán con sus caballerias de cria á la parada referida, mediante las buenas cualidades que concurren en los sementales. Albacete 22 de Abril de 1855.—José Cañizares.

## OTRA NUMERO 61.

Los Alcaldes de los pueblos y demás dependientes de mi autoridad en esta provincia procederán á la captura del joven José Rodriguez, cuyas señas se espresan á continuacion, el cual el dia 22 del actual se fugó de la carcel de Minaya llevándose una colcha, y en caso de ser habido se remitirá á disposicion del Alcalde de dicho pueblo que le rechama de oficio. Albacete 24 de Abril de 1855.—José Cañizares.

## Señas del joven.

Edad 11 años, vestido con pantalon viejo de maon blanco y una chaqueta tambien vieja, sin camisa.

## OTRA NUMERO 62.

Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia formarán en fin del corriente mes la cuenta de documentos de vigilancia pública correspondientes al año actual y la remitirán antes del dia 15 de Mayo, con el importe de los documentos espendidos, al Oficial encargado en este Gobierno de provincia.

Al propio tiempo acompañaran una autorizacion estendida en Papel del sello 4.º á favor de la persona que estimen conveniente, para que firme la nómina del premio que les corresponde por espendicion. Albacete 24 del Abril de 1855.—José Cañizares.

## ADMINISTRACION PRINCIPAL DE HACIENDA PU.

BLICA DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

## 3.ª seccion.—Fincas del Estado.

Los compradores de fincas del Estado, cuyas obligaciones vencidas y no satisfechas han sido remitidas á esta dependencia por el Banco español de San Fernando, se apresuraran á verificar el pago en la Tesoreria de Rentas si quieren escusar los procedimientos egecutivos que tendrán lu-

gar irremisiblemente á falta de razones que me autorizan á proceder de otro modo. El día 6 de Mayo próximo, expediré despacho de egecucion contra los que se hallen en descubierto. Albacete 24 le Abril de 1855.—*José Maria de Azua.*

**OTRA.**

La Administracion principal de Hacienda pública ha dispuesto en obsequio del público que desde hoy se surtan todos los estancos de esta Capital de cigarros habanos y de cuantas clases de tabaco existen para la venta. Albacete 21 le Abril de 1855.—*José Maria de Azua.*

**PARTE NO OFICIAL**

**Ungüento Holloway.**

*¡A los habitantes de la España!*

Yo no olvidaré nunca la honra que me habeis dispensado, cuando unánimemente, como con una sola voz que se estiende del uno al otro confin de la Península, habeis estampado sobre mi Ungüento el sello de vuestra aprobacion. Apenas hace dos años, que lo he introducido en vuestro pais, y ya ha obtenido mayor celebridad que ningun otro medicamento.

El es empleado en los hospitales de España y Portugal, y en casi todos los de América y de otros muchos paises. El cuenta quince autorizaciones ó privilegios de otros tantos gobiernos de Europa para su introduccion en los respectivos Estados y para su uso en los establecimientos públicos de beneficencia.

El Emperador de Rusia por un Ukase de 15 de Setiembre de 1853, fundado sobre un informe del Consejo Supremo de Sanidad de San Petersburgo, ha autorizado el uso de este maravilloso Ungüento en todos los hospitales militares. S. M. la Reina de Portugal por Real orden de 18 de Enero de 1853, se ha dignado decretar que este Ungüento sea admitido en todos sus dominios con una gran rebaja de derechos, en virtud de los relevantes informes recibidos sobre la eficacia curativa de tan soberano medicamento.

Londres.

*Tomás Holloway.*

**ESTRAORDINARIO PODER CURATIVO  
PARA LAS ULCERAS ENVEJECIDAS Y PARA TODOS LOS MALES Y ENFERMEDADES CUTANEAS.**

En muchas provincias de España la cura de las llagas y de las úlceras se hace en extremo difícil como consecuencia de frecuentes afecciones de hígado, que constituyen en un estado de impureza la sangre y los demás fluidos orgánicos. Este unguento cura toda clase de llagas y de úlceras, aunque cuenten veinte ó mas años de existencia, y aun cuando hayan resistido á toda clase de tratamiento.

El es así mismo el remedio mas seguro para destruir todas las enfermedades cutaneas aunque existan desde la cuna; y cuando se hace uso del unguento debe tomarse alguna dosis de las lídoras Holloway como purificante interno de la sangre.

Los casos mas inveterados de hemorroides ceden ante este sorprendente remedio, así como con él se curan toda especie de afecciones asmáticas y catarros crónicos por medio de abundantes unturas en el pecho con este Ungüento

Es especialmente eficaz para los males siguientes:

- |   |                                   |
|---|-----------------------------------|
| Bultos  | Inflamaciones internas y externas |
| Calambres                                     | Gota                              |
| Callos  | Lamparones                        |
| Cánceres                                      | Males de las piernas              |
| Cortaduras                                    | — de los pechos                   |
| Enfermedades del cútis                        | — de los ojos                     |
| — del hígado                                  | Quemaduras                        |
| — de las articulaciones                       | Reumatismo                        |
| Erupciones escorbúticas                       | Supuraciones pútridas             |
| Fistulas                                      | Tiña                              |
| Frialdad ó falta de calor en las estremidades | Úlceras en la boca                |

Este Ungüento se vende en los Establecimientos del Profesor Holloway, Londres, Strand, 244, y en Nueva York, así como tambien en las principales Boticas y Droguerías de las mas importantes poblaciones de España, la América y de las otras partes del mundo.

El precio de los botes es de 7 reales; 18 reales; 28 rs. y cada uno va acompañado de una instruccion impresa en español, que explica la manera de hacer uso de este Ungüento.

Comprando en gran cantidad se encontrará una considerable rebaja en el precio.

**ANUNCIO.**

La ley de 3 de Febrero de 1823, por el mismo Sr. Abad, metodizada, explicada y arreglada tal como está vigente; ó sea el auxiliar de los Alcaldes y Ayuntamientos. Un tomo en 8.º que se remite, franco, por 15 sellos de 4 cuartos.

El consultor de Alcaldes y Ayuntamientos: 4 tomos en 4.º mayor. Ha costado 80 rs. se da por 40 rs., ó 90 sellos de cuatro cuartos franco

Almanaque administrativo de 1854: un tomo en 4.º mayor que se remite, franco, por 51 sellos de 4 cuartos.

El libro de los Secretarios de Ayuntamiento, arreglado al sistema decimal, propio y absolutamente indispensable para formar exacta y rápidamente toda clase de amillaramientos y repartimientos. 10 sellos de 4 cuartos franco.

Plano demostrativo métrico-decimal y de correspondencia entre sus pesas y medidas y las leyes vigentes españolas. Con solo leer basta para ponerse al corriente del nuevo sistema. 14 sellos de 4 cuartos franco.

**En prensa.**

El manual del Alcalde como Autoridad judicial, ó sea formulario completo de todos los juicios y diligencias cuya formacion es de los Alcaldes, como conciliaciones, verbales, cuenta y petición, embargos, secuestros, egecuciones, emplazamientos, notificaciones, diligencias preventivas civiles y criminales, y todo cuanto pueda mandarse por los Juzgados á los Alcaldes, y les compete por derecho propio. Se divide en dos partes: civil y criminal: la 1.ª está concluyéndose, y entrará en prensa la 2.ª desde luego. Forma un tomo grueso en 8.º que solo cuesta por suscripcion 22 sellos de 4 cuartos.

Del importe de todas estas obras, pueden darselose los Ayuntamientos en sus cuentas, en el capítulo de gastos voluntarios.

Al que tome 12 egemplares de cualquiera de ellas, se le regala un egemplar.

**IMPRESA DE LA UNION.**